

CÓDIGO DE ÉTICA



VERSION 3

JUNIO DE 2022

Se establecen valores y normas para orientar la conducta de los servidores públicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el ejercicio de las funciones, que reflejan la cultura institucional generando mayor confianza de la ciudadanía, y de los Organismos y Entidades del Estado.



CONTENIDO

MENSAJE DEL MINISTRO.....	3
INTRODUCCION.....	4
MISION, VISION.....	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
PRINCIPIOS ÉTICOS.....	6
VALORES ÉTICOS.....	7
PROMOCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA.....	10
COOPERACIÓN.....	10
CONFLICTOS DE INTERESES.....	10
INCUMPLIMIENTOS.....	11
VIGENCIA Y VALIDEZ.....	12
CONTROL DEL CÓDIGO.....	12
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA.....	12
ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA.....	13
DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO INDIVIDUAL.....	14
FORMULARIO DE DENUNCIA.....	15



MENSAJE DEL MINISTRO

Apreciable servidor público:

Para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, es un gusto contar con tu colaboración, dedicación, esfuerzo, pero, sobre todo, pasión por trabajar en favor de nuestro País.

Para lograr una transformación de fondo es fundamental que conozcas, apliques y vivas los principios y valores del servicio público, mismos que podrás encontrar en este, tu Código de Ética, el cual nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra, a fin de cerrarle las puertas a cualquier conducta de corrupción.

Asimismo, a través de su adecuada aplicación, podremos fomentar un ambiente de respeto y cordialidad entre los compañeros, colaboradores y la ciudadanía. Agradezco tu compromiso continuo y tu entusiasmo por sumar en favor de esta Cartera de Estado y consecuentemente de nuestra querida Nación.

Recuerda que formas parte del equipo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por lo que te invito a que, a través del trabajo en conjunto, demostremos que, con integridad, podemos sumar positivamente al Paraguay.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro



INTRODUCCIÓN

Este Código de Ética integra un conjunto de principios, valores éticos y acciones que todo servidor público del el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones deberá tenerlo presente en su lugar de trabajo, estableciéndose con claridad los principios y el marco de actuación, las que guiarán durante el desempeño diario, y como fruto de esas acciones brindará y asegurará la confianza por parte de las autoridades y la ciudadanía en general. Los Valores Éticos aquí contenidos han sido consensuados por los servidores públicos del MOPC.

Al mismo tiempo, este Código de Ética representa un instrumento de apoyo y guía esencial, ofreciendo lineamientos que orientan la conducta de loa servidores públicos y que ayuda a tener presentes durante el cumplimiento de sus funciones, alineados a la Visión, Misión y Valores Institucionales.



MISIÓN

Trabajamos juntos para mejorar la calidad de vida de todos los paraguayos, construyendo obras seguras y confiables a través de enfoques innovadores, con alto impacto en el desarrollo sostenible del país.

VISIÓN

Obras de calidad al servicio de la gente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los valores éticos definidos en este documento, serán asumidos por parte de los funcionarios del MOPC, en todos los puestos donde están designados y desempeñan sus funciones, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, quienes deberán tenerlos presente en su comportamiento y en su relación con los distintos grupos de interés, tanto interno como externo.

Grupos de Interés Interno:

1. Funcionarios Permanentes: Toda persona nombrada para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Institución.
2. Funcionarios Contratados: Toda persona contratada en virtud de un contrato celebrado con el MOPC, a los efectos de cumplir tareas o prestar servicio por tiempo determinado.
3. Funcionarios Comisionados: Todo funcionario comisionado a esta Institución para cumplir funciones por tiempo determinado, autorizado por acto administrativo de ambas instituciones, tanto de origen como de destino.

Grupos de Interés Externo:

4. Otros grupos de Interés: Ciudadanía, Contratistas, Proveedores, Órganos de Control, Otras Instituciones Públicas, Gremios Económicos, Medios de Comunicación, Medio Ambiente y Organismos Internacionales.

Definiciones

Funcionario Público y/o Servidor Público: Es la persona física que, temporal o permanentemente desempeña una función pública o presta servicios públicos, con la facultad de tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo.

Ética Pública: Señala los principios y valores deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública, Se refiere a las pautas éticas que rigen la actuación de los funcionarios públicos para prestar sus servicios como trabajadores del Estado, dentro de un marco de honestidad, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Gestión Ética: Es la actuación autorregulada de los funcionarios públicos, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúan, encaminar



sus acciones hacia el establecimiento de modelos de trabajo orientados por la ética pública, y ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia la búsqueda de los fines sociales que garanticen la aplicación de los derechos humanos integrales.

Interpretación

Las interpretaciones del presente Código son de naturaleza ética, y las regulaciones contenidas son independientes a otra acción o sanción disciplinaria, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera aplicarse.

Los principios, deberes, obligaciones y limitaciones establecidos en este Código, no eximen a los sujetos obligados del cumplimiento de otras normas de conductas que se establezcan en leyes, decretos u otras normativas.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Como concepto, son normas del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás.

La institución adopta los siguientes:

- El MOPC existe para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- La esencia de la administración pública es servir a la ciudadanía.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los recursos del Estado son sagrados y están destinados exclusivamente al bien común.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de las decisiones que los afecten.
- El administrador público rinde cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.

- La sostenibilidad ambiental es un criterio fundamental en la realización de las obras públicas y la explotación minera.
- La gestión pública está abierta a la contraloría ciudadana.
- La optimización de los recursos, como principio de la eficacia para el logro de los objetivos.

VALORES ÉTICOS

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran altamente deseables como atributos o cualidades tanto suyos como de los demás, por cuanto que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



Los valores fundamentales son:

COMPROMISO

Hacer propia la misión de la entidad y actuar en consecuencia para lograr su cumplimiento.

Asumimos la misión y el objetivo del Ministerio como la razón de ser de nuestra actuación como funcionarios de la Institución, siguiendo los lineamientos trazados por la organización para el logro de sus fines.

TRANSPARENCIA

Mostrar y permitir observar nuestras actuaciones.

Brindamos vasta y suficiente información a la ciudadanía sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y de los resultados de nuestra gestión. Estamos abiertos al examen de las contralorías ciudadanas y de los órganos de control.

INTEGRIDAD

Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.

Garantizamos la independencia necesaria, evitando cualquier posible conflicto de interés evitando relaciones con directivos y personal de entidades reguladas que pudieran influir o comprometer la integridad profesional, así como no utilizar la información recibida en el desempeño de las funciones con fines de interés personal o para terceros.

EXCELENCIA

Promover la mejora continua, en la alta calidad de la gestión

Identificamos en la naturaleza de todos los seres humanos un potencial infinito, como único camino para que todo ser humano desarrolle su talento, y se convierta en generador de su propio bienestar y en el de los demás.

INNOVACION

Implementar nuevos elementos, con el fin de mejorarlos.

Como condición esencial para generar un cambio significativo en los procesos, mediante la implementación de nuevas tecnologías, que faciliten la toma de decisiones y garanticen la eficiencia y eficacia de los mismos.



PATRIOTISMO

Actuar con sentimiento y conductas propias a nuestra patria.

Tenemos claro el compromiso del respeto y amor que debemos a nuestro país y los elementos que sumen nacionalidad, mediante nuestro trabajo honesto y la contribución personal al bienestar común, desarrollamos plenamente nuestro compromiso como ciudadanos y en este contexto fomentamos el respeto que debemos a nuestra nación.

RESPONSABILIDAD

Asumir y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

Estudiamos, prevenimos y mitigamos los riesgos propios de las actividades que realiza el Ministerio y resarcimos los daños causados a terceros como consecuencia de nuestras acciones.

PARTICIPACIÓN

Involucrar a la ciudadanía en la Gestión de la Entidad.

En el MOPC damos oportunidad a la ciudadanía de participar en la toma de decisiones por medio de la consulta de sus intereses y necesidades; la atención de sus solicitudes y el ejercicio de su derecho de hacer contraloría sobre nuestras gestiones.

IMPARCIALIDAD

Actuar sin discriminación ni favoritismo de ninguna índole.

Nuestra actuación va destinada a todos los sectores de la población, sin discriminación alguna. En la gestión del talento humano del Ministerio, garantizamos las mismas condiciones para todos los funcionarios en los procesos de selección, capacitación, evaluación y promoción; y tomamos las decisiones con base a argumentos demostrables y verificables.

RESPETO

Reconocer los derechos de los otros y no vulnerarlos.

Reconocemos las distintas formas de pensar, sentir, actuar y de ser de cada persona. Sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial.



ECONOMIA

Estudiar la forma de administrar los recursos en su forma maximizada.

Ejecutamos los servicios basados en criterios de racionalidad y austeridad en la prosecución de los objetivos misionales.

EFICIENCIA Y EFICACIA

Capacidad de hacer gestión para obtener resultados con los medios disponibles.

Ejecutamos con diligencia y profesionalismo los planes, programas y proyectos del Ministerio, focalizando el uso de los recursos disponibles hacia la solución de los problemas y necesidades de la población.

SERVICIO

Desempeñar las funciones del cargo satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía con calidad y calidez.

La atención al ciudadano que requiera nuestros servicios es cálida, amable y diligente. Reciben la orientación debida, buscando que nuestras actuaciones como funcionarios contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

HONESTIDAD

Respetar, cuidar y proteger los recursos públicos.

Protegemos los bienes públicos para asegurar que siempre estén destinados al bien común y les damos uso exclusivamente para el logro de los fines institucionales.

SOLIDARIDAD

Cooperar en la solución de problemas y necesidades de los demás.

Orientamos la gestión y los recursos del Ministerio hacia la solución de las principales necesidades de la población, en especial de la más carenciada.

LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Garantizar y proteger el derecho de todos los individuos, incluidos el derecho a la igualdad de trato y no discriminación por diversos motivos.

Establecemos que todos los hombres y mujeres tienen derechos y dignidad iguales ante la ley y ninguna de ellas debe ser discriminada en relación a otra, sin que existan privilegios ni prerrogativas de ninguna índole (trato idéntico, de género, opiniones políticas, de religión o creencia, étnico o cualquier otro tipo de situación o discriminación).



PROMOCION DE LA ETICA PUBLICA

El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública, en el marco de la norma legal vigente serán las instancias encargadas de establecer estrategias, planes y programas para la promoción de la ética pública al interior/ exterior del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Las funciones mínimas de estos órganos como promotores de la ética pública, son las siguientes:

- a) Capacitación continua a los funcionarios/as de la institución, en temas relativos a la Ética Pública, a través de los procesos de inducción, reinducción, sensibilización, capacitación, formación y otros.
- b) Apoyo en el proceso de inducción de todos los funcionarios incorporados a esta cartera de Estado.
- c) Implementación de mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones del presente Código, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.
- d) Recepción, tratamiento y solución de consultas relativas a la Ética Pública.
- e) Coordinación de actividades con la Direccion de Transparencia y Anticorrupción, y a través de ésta, con otras instituciones o instancias relacionadas con la Promoción de la Gestión de la Ética Pública.
- f) Generar espacios de deliberación institucional, donde se identifiquen y reconozcan las buenas prácticas de los funcionarios públicos.
- g) Publicación periódica de valores y principios del Código de Ética Institucional.
- h) Otras que permitan generar una conciencia ética de los funcionarios públicos.

COOPERACIÓN

Los viceministerios, direcciones, unidades, coordinaciones, departamentos, áreas y todas las dependencias de este ministerio, deberán coadyuvar al cumplimiento de las funciones del Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública, con la finalidad de lograr una adecuada implementación y socialización del presente Código de Ética.

CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses, toda situación o evento en que los intereses particulares, directos o indirectos, de algún funcionario/a, contravengan con los deberes que le competen, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al bien común o los intereses del estado.

Si el funcionario o la funcionaria se encontrare ante un posible conflicto de intereses deberá poner en práctica las siguientes acciones:



- a) Informar por escrito a su jefe(a) inmediato(a), sobre la existencia del conflicto de intereses o el impedimento legal;
- b) Solicitar excusarse de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto, y
- c) Atender las instrucciones formuladas por escrito por su jefe(a) inmediato(a) para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

INCUMPLIMIENTOS

Comunicación de Faltas - Procedimiento

- a) Todo funcionario o funcionaria en el ejercicio de sus funciones, podrá comunicar los casos de incumplimiento o violaciones del presente Código ante la Dirección de Transparencia y Anticorrupción de manera personal (verbal o escrito) o a través de los portales habilitados para la recepción de denuncias en formato digital. Dicha comunicación será confidencial, objetiva y documentada, ajustada a nuestros valores y normas establecidas en la institución.
- b) Asimismo, todo ciudadano o ciudadana podrá presentar su queja y/o denuncia fundada y de manera responsable, sobre presuntas faltas éticas cometidas por los funcionarios/as del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el ejercicio de sus funciones, utilizando el mismo procedimiento y condiciones detallados en el punto a) del presente apartado.
- c) Todo funcionario tiene el compromiso de colaborar en las indagaciones. La información presentada con relación a los casos reportados y/o presentados, recibirá una respuesta profesional y confidencial.
- d) Por su parte, el Comité de Ética -instancia preventiva- podrá emitir recomendaciones como la puesta en marcha de actividades de inducción, reinducción, sensibilización, capacitación, actualización y otras, dirigidas a los funcionarios involucrados, encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido del Código

Sanciones

- a) En caso de que la violación o incumplimiento de lo establecido en el presente Código se constituya en una falta administrativa, hará pasible a los funcionarios de la aplicación de los procedimientos y sanciones previstos en la Ley 1626/2000 de la Función Pública, y en las reglamentaciones internas vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales establecidas en las leyes.



VIGENCIA Y VALIDEZ

El presente Código entrará en vigencia desde la firma de la Resolución de aprobación y su validez será de 02 (dos) años.

CONTROL DEL CÓDIGO

El control de dicho Código es responsabilidad del Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública; quienes podrían realizar modificaciones del mismo, antes de su caducidad.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION ETICA

La evaluación del presente Código será responsabilidad del Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública, de manera a medir el grado de aceptación, implementación, cumplimiento y efectividad de los valores y principios enunciados, así como también determinar las medidas a ser aplicables para su efectivo cumplimiento.

El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública son los responsables de la constante actualización de Código conforme a los requerimientos institucionales. A estos efectos, tanto el Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública deberán reunirse en forma periódica.



ANEXO I - RESOLUCION N° /2021

ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS

DEPENDENCIA INSTITUCIONAL:

Por el presente Acta, para el cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes, sus reglamentos, y para el cumplimiento de la finalidad social del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, los abajo firmantes, manifestamos conocer los principios y valores que rigen el accionar de los funcionarios, plasmado en nuestro Código de Ética y Código de Buen Gobierno, los cuales están en concordancia con los valores impulsados tanto por esta cartera de Estado, como por el Modelo Estándar de Control Interno, a su vez nos comprometemos a respetarlos, aplicarlos y difundirlos.

Dejando plena constancia de ellos, se citan a continuación:

PRINCIPIOS ÉTICOS:

- El MOPC existe para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- La esencia de la administración pública es servir a la ciudadanía.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los recursos del Estado son sagrados y están destinados exclusivamente al bien común.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de las decisiones que los afecten.
- El administrador público rinde cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
- La sostenibilidad ambiental es un criterio fundamental en la realización de las obras públicas y la explotación minera.
- La gestión pública está abierta a la contraloría ciudadana.
- La optimización de los recursos, como principio de la eficacia para el logro de los objetivos.

VALORES INSTITUCIONALES:

*Compromiso	*Transparencia	*Integridad
*Excelencia	*Innovación	*Patriotismo
*Responsabilidad	*Participación	*Imparcialidad
*Respeto	*Economía	*Honestidad
*Servicio	*Solidaridad	
*La Igualdad y no discriminación	*Eficiencia y Eficacia	

FIRMANTES:



ANEXO II - RESOLUCION N° /2021

DECLARACION DE COMPROMISO ÉTICO INDIVIDUAL

Yo,, con C.I. N°
dejo constancia de haber leído y considerado todos los aspectos contenidos en el
presente Código de Ética del MOPC

Como servidor público del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, me
comprometo a internalizar los valores asumidos por todos los funcionarios de la
institución y a actuar conforme a las directrices éticas definidas en el presente
documento, a los Acuerdos Éticos establecidos en consenso.

Manifiesto estar en conocimiento de que la Gestión Ética del servidor público, forma
parte de Evaluación de Desempeño del funcionario del
MOPC.

Firma del Funcionario:

Aclaración de Firma:

Fecha:



DENUNCIA ÉTICA CONTRA UN FUNCIONARIO DEL MOPC

INSTRUCCIONES: Antes de completar este formulario le rogamos lea el presente instructivo o busque asesoramiento en el Comité de Ética a los efectos de evitar rechazos por defectos formales. Éste formulario será completado con letra clara y legible, deberá contar con fecha y firma por el denunciante. La información que usted provea será utilizada por el Comité para investigar sumariamente y con carácter reservado, los hechos denunciados. Usted no será parte en el procedimiento de responsabilidad ética y no incurrirá en responsabilidad denunciados. Usted no será parte en el procedimiento de responsabilidad ética y no incurrirá en responsabilidad alguna, salvo que la Comisión de Ética califique las imputaciones como manifestaciones infundadas, falsas, maliciosas, temerarias o carentes de seriedad.

DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS:
DOMICILIO:
CIUDAD: DEPARTAMENTO:
TELÉFONO:

DATOS PERSONALES DEL DENUNCIADO

NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO:
DEPENDENCIA:

DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA

Por favor provea una descripción, lo más detallada posible, de la conducta o proceder del funcionario denunciado que Ud. Considere que constituye una violación de los valores del Código de Ética para funcionarios. Indicando, nombre, lugares, fecha, circunstancia, dirección, teléfono y cualquier otro dato relevante para la investigación. En caso de ser necesario, puede utilizar hojas adicionales.

PRUEBAS OFRECIDAS

Favor detallar los documentos que se adjuntan a la presente denuncia.

- 1 -
- 2 -
- 3 -
- 4 -
- 5 -

NORMAS(S) VIOLADA(S)

- 1 -
- 2 -
- 3 -
- 4 -
- 5 -

FECHA

FIRMA DEL DENUNCIANTE